

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **7774** *INVERSIONES AEROPORTUARIAS DEL CENTRO, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Inversiones Aeroportuarias del Centro, S.A., celebrada el 29 de septiembre de 2009, acordó por unanimidad reducir el capital social en Dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos (18.458.800) euros, con la finalidad de devolver aportaciones a efectos meramente mercantiles por exclusión de los demás supuestos, mediante la amortización de 184.588 acciones propias de 100 Euros de valor nominal cada una de ellas, previamente adquiridas a los accionistas mediante el procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas por un importe total de 17.950.449 Euros, quedando fijado el capital social tras esta reducción en la cifra de Veintiseis millones quinientos cuarenta y un mil doscientos (26.541.200) euros.

Adicionalmente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Inversiones Aeroportuarias del Centro, S.A., celebrada el 26 de octubre de 2009, acordó por unanimidad reducir el capital social en Diecinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos (19.475.200) euros, con la finalidad de devolver aportaciones a efectos meramente mercantiles por exclusión de los demás supuestos, mediante la amortización de 194.752 acciones propias de 100 Euros de valor nominal cada una de ellas, previamente adquiridas a los accionistas mediante el procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas por un importe total de 18.938.858,50 Euros, quedando fijado el capital social tras esta reducción en la cifra de Siete millones sesenta y seis mil euros (7.066.000.-€).

Los acreedores cuyo crédito, no vencido y no garantizado, hubiera nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, tendrán derecho a oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Terminado el plazo de oposición de los acreedores, se podrá otorgar la escritura de reducción de capital, quedando las acciones amortizadas.

En vista de lo anterior, tras la ejecución de los citados acuerdos, el capital social quedará fijado en de Siete millones sesenta y seis mil euros (7.066.000.-€), representado por 70.660 acciones nominativas de 100 Euros de valor nominal cada una de ellas.

En Ciudad Real a, 8 de abril de 2010.- D. Ignacio Barco Fernández. Secretario del Consejo de Administración.

ID: A100023858-1